DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 2060
Número de Repertorio: 5708

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintitres de Agosto del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA-CAMBIO DE JURISDICCION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2060 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000017712	ANCHUNDIA BERMUDEZ RAUL	CAUSANTE
1301170849	DELGADO SANTANA EUGENIO NORBERTO	COMPRADOR
0901092148	ANCHUNDIA CASTRO SUSANA	VENDEDOR
0907305007	ANCHUNDIA CHAVEZ LEONOR IGNACIA	VENDEDOR
1301262802	ANCHUNDIA CHAVEZ LILI EUSEBIA	VENDEDOR
1301659957	ANCHUNDIA CHAVEZ ALBINO FACUNDO	VENDEDOR
1300633987	ANCHUNDIA MORALES RAUL OSWALDO	VENDEDOR
1302376221	ANCHUNDIA ANCHUNDIA JUANA AMERICA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	6270260000	86746	COMPRAVENTA-CAMBIO DE JURISDICCION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA-CAMBIO DE JURISDICCION

Fecha inscripción: viernes, 23 agosto 2024

Fecha generación: viernes, 23 agosto 2024

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 7 1 1 7 2 8 U H O H C X P

PRIMERA COPIA

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
Ab. Jaime R. Villavicencio Vélez
NOTARIO
MONTECRISTI MANABI

NUMERO (51)

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: OTORGADA POR LOS HEREDEROS DEL SENOR RAUL ANCHUNDIA BERMUDEZ A FAVOR DE EL SEÑOR EUGENIO NORBERTO DELGADO SANTANA .

CUANTIA: S/.1.000.000,00

En la ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; Hoy Primero de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve; Ante mí, Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, Notario Público Primero del Cantón; COMPARECEN Y DECLARAN: Por una parte los HEREDEROS DEL SEÑOR RAUL ANCHUNDIA BERMUDEZ; sus hijos señor RAUL OSWALDO ANCHUNDIA MORALES, Casado, Agricultor, por sus propios derechos y en calidad de MANDATARIO de sus hermanos señores ALBINO FACUNDO ANCHUNDIA CHAVEZ, Casado, LILI EUSEBIA ANCHUNDIA CHAVEZ, Casada, LEONOR IGNACIA ANCHUNDIA CHAVEZ, Casada; SUSANA ANCHUNDIA CASTRO, Casada, y JUANA ANCHUNDIA ANCHUNDIA, Casada, como lo justifica con la copia del PODER ESPECIAL que se agrega al protocolo y en las copias a conferirse; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor EUGENIO NORBERTO DELGADO SANTANA, Casado, Agricultor.- Los comparecientes declaran que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Sitio las Pampas y de tránsito por esta

DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.
Ab. Jaime R. Villavicencio V
NOTARIO DE MONTECRISTI

ciudad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votación, personalmente, DOY FE.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta ESCRITURA DE COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me presentan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro Unico de la Notaria a su cargo, sírvase insertar una COMPRAVENTA, con la estipulación que se contiene en la siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración y suscripción de la presente Escritura, el señor RAUL OSWALDO ANCHUNDIA MORALES, libre y voluntariamente por sus propios derechos y además por los que representa de sus hermanos según Poder Especial otorgado en la Notaria Tercera del Cantón Manta el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, a quien en lo posterior se lo denominará simplemente como " EL VENDEDOR "; y por otra parte el señor EUGENIO NORBERTO DELGADO SANTANA, así mismo por sus propios derechos y a quien en adelante se lo denominará como " EL COMPRADOR ".- SEGUNDA: ANTECEDENTES: El vendedor y sus hermanos son propietarios de un terreno rústico denominado " LA VICTORIA " ubicado en el Sitio Agua Fría (Las Pampas) de la jurisdicción Cantonal de Montecristi, Provincia de Manabí- Ecuador y que perteneció a su señor Padre Raúl Alejandro Anchundia Bermúdez, según Hijuela de Partición de los bienes que fueron de los cónyuges Ramón Anchundia Y Leonor Bermúdez, celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Jipijapa el Diez y nueve de Junio de mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Montecristi con fecha Veinte y tres de Junio de mil novecientos setenta y tres.- TERCERA: COMPRAVENTA: El vendedor con los antecedentes expuestos

DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.
Ab. Jaime Navicencio V
NOTARIO DE MONTECRISTI

ESPECIE DEVALUADA

Municipalidad de Montecristi

INC

MIL SUCRES

No 26092

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MONTECRISTI, a petición verbal de parte interesada

CERTIFICA: Que revisado el archivo de la dependencia a mi cargo no se encuentra títulos de créditos pendientes de pago a cargo de: ANCHUNDIA BERMUDEZ RAUL HDROS. "LA VICTORIA" C.118.x

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad, ni de los correspondientes adicionales para el Cuerpo de Bomberos del Cantón, cuya recaudación la efectúa la suscrita en calidad de agente de retención de los mismos.

Por lo que certifico para los fines que el interesado requiera.

Montecristi, Agosto 3 de 1.999

I. MUNICIPALIDAD DE MONTECRISTI

Ing. Com. Rosario Barcia de Avila
TESORERA MUNICIPAL

V TO. BNO

I. MUNICIPALIDAD DE MONTECRISTI

Lic. Jaime García Cedeño
DIRECTOR FINANCIERO

DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL AL ORIGINAL.
Ab. Jaime Villavicencio V.
NOTARIO DE MONTECRISTI

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

nicipalidad
Montecristi

MIL
UCRES
1000.00

No. 6194

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL
DEL CANTON MONTECRISTI

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA**: Que revisado el catastro de Predios RUSTICOS en vigencia, se encuentra regtstrada una propiedad que consiste en UN CUERPO DE TERRENO 24.696 M2 A DESMEMBRAR perteneciente aHDRS.DE RAUL ANCHUNDIA BERMUDEZ, ubicada EN EL SITIO LA VICTORIA DE ESTA JURISDICCION CANTONAL. cuyo AVALUO COMERCIAL PTE.VTA. asciende a la cantidad de UN MILLON 00/100 SUCRES

NO CAUSA IMPUESTO A LA PLUSVALIA SEGUN ART. 387 L.R.M.

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta	$ 0,00
Costo de Adquisición	0,00
Utilidad	$ 0,00
REBAJAS:	
Años Transcurridos	$ 0,00
Otras Rebajas	$ 0,00
Valor Imponible	$ 0,00
IMPUESTO:	
Por los primeros $	$ 0,00
Por el exceso	$ 0,00
TOTAL DEL IMPUESTO:	$. 0,00

Montecristi, 30 DE AGOSTO de 199 9.

Director Financiero Mcpal.

LCDO. JAIME GARCIA CEDEÑO
Director Financiero Municipal

POR FE QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL. Jaime Cavicencio NOTARIO DE MONTECRISTI

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPECIE VALORIZADA

Municipalidad de Montecristi

CINCO MIL SUCRES

Nº 26436

CARLOS ALVIA BERMUDEZ

JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS MUNICIPAL DEL CANTON MONTECRISTI

CERTIFICA : Que revisado los libros de predios Rústicos de éste Cantón, se encuentra catastrada una propiedad consistente en SOLAR, ubicada en SITIO LA VICTORIA, perteneciente a ésta jurisdicción Cantonal, signada con el # 200427 a favor de ANCHUNDIA BERMUDEZ RAUL HDROS, figurándo con el avalúo comercial por una parte a desmenbrar de 24.696oom2, por 1'000.000,oo SUCRES.

Lo que certifico e s a petición de parte del interesado para los fines de ESCRITURA.

MONTECRISTI, AGOSTO 27 de 1.999

Carlos Alvia Bermudez
Jefe de Catastro y Avaluos
MUNICIPIO

CARLOS ALVIA BERMUDEZ
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS

MUNICIPALIDAD DE MONTECRISTI
VISTO BUENO
GARCIA CEDEÑO
DIRECTOR FINANCIERO

I. Municipio de Montecristi
AVALUOS Y CATASTROS

POR FE OTORGO LA PRESENTE COPIA ESCRITURA ORIGINAL AD. Jdme Vicencio V NOTARIO DE MONTECRISTI

CUERPO DE BOMBEROS DE MONTECRISTI

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MONTECRISTI

A PETICION VERBAL DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA

Que: HEREDEROS DE RAUL ANCHUNDIA BERMUDEZ

..... no adeuda a esta Institución Bomberil por ningún concepto a la presente fecha

Especie Valorada $ 5.000

La persona interesada podrá hacer uso de la presente Certificación únicamente para tramitación de ESCRITURA

.....

.....

Nº 03824

Montecristi, ... de AUG 20 1989 de 19.....

El Tesorero

TESORERA

DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL. Ab. Jaime Cercio V. NOTARIO DE MONTECRISTI

SOLICITUD Nº 1417

I. MUNICIPALIDAD DE MONTECRISTI

RECEPCION: ____ DE ..... 199 ....

Solicitud para señalamiento de características de Uso y Ocupación del Suelo

FORMULARIO A Expedido mediante Ordenanza #..... del .....

Montecristi, 20 de Agosto de 199 9

Mil Sucres s/. 1.000

Señor Director
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
Presente -

Yo, Paul Archundia Morales
solicito se establezcan las características de uso y ocupación del suelo del lote ubicado en:

Localidad Pedro Aguirre Espinosa (Cantón Montecristi) Zona ☐ Sector ☐☐ Manzana ☐☐

Barrio Urbanización Parcelación

Característica de lote:

Frente 1 ..... ms Frente 2 ..... ms Frente 3 ..... ms Frente 4 ..... ms

Area m2

Objeto de la solicitud: Vender ☒ Dividir el predio ☒
Edificar ☐ Urbanizar ☐

Croquis de Ubicación

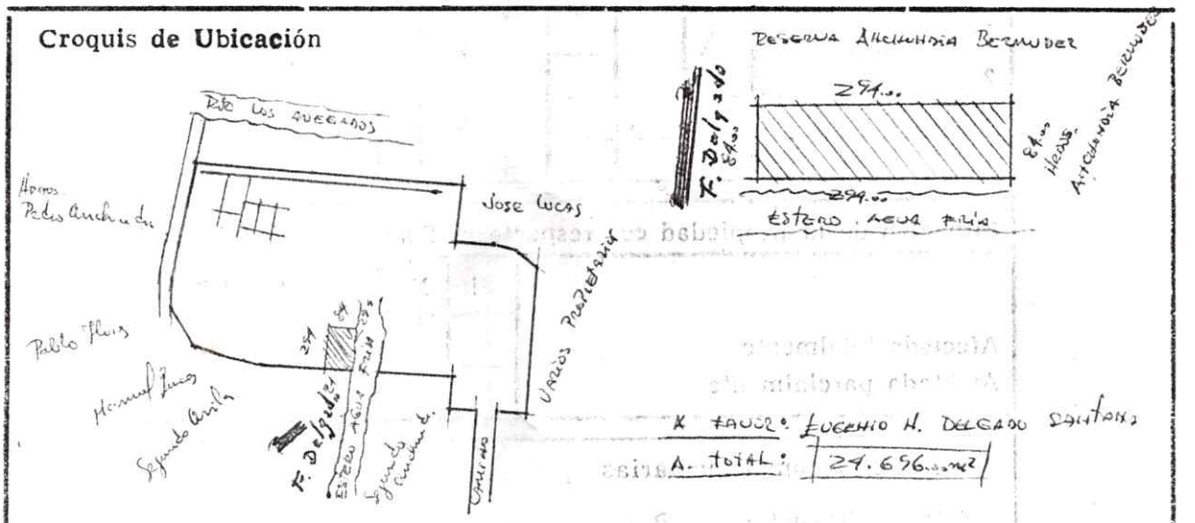

Copia Xerox del plano municipal del sector en escala 1:10.000 a 1:000 o ambos.

Firma de Responzabilidad
C. I 130063398-7

DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL. Ab. Jaime Vacio V. NOTARIO DE MONTECRISTI

Montecristi, 20 de Agosto de 1992

INFORME # _____

Información sobre Uso del Suelo:

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano el uso del suelo permitido en el lote es:

No consta en el P.D.U.M.

Información sobre ocupación del suelo:

Código	Densidad Neta Max.	Emplazamiento de la Edificación	Portales		Características
			Si	No	

Características del lote			Características de la Edificación						
Area Mín. MS	Frente Mín. MS	Fondo Mín. MS	Cos PB %	Cos OP%	Cus %	# Max. de pisos	Retiros Minimos MS		
							Frontal	Lateral	Post.

Información sobre características de las vias y disponibilidad de servicios

Nombre de la calle	Ancho de la calzada en ms	Ancho de la Acera en ms	Ancho del portal en ms	Disponibilidad actual de servicios								Estado actual	
				Agua Potable		Alcantarillado		Energía Eléctrica		Teléfonos		Material de calzada	Material de acera
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1													
2													
3													
4													

Situación de la propiedad con respecto al Plan de Desarrollo Urbano

	Si	No	OBSERVACIONES
Afectada totalmente		X	
Afectada parcialmente			

Aclaraciones complementarias El terreno a desmembrar está delimitado por diferentes

[f] _____
Jefe de Control Urbano

[f] _____
Director del Departamento de Planificación Urbana

PLANEAMIENTO URBANO

DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL.
Ab. Jaime Vicencio V.
NOTARIO DE MONTECRISTI

COPIA

NUMERO: (1.326) .-

PODER ESPECIAL: OTORGAN LOS SEÑORES: ALBINO FACUNDO, LILI EUSEBIA, Y LEONOR IGNACIA ANCHUNDIA CHAVEZ, SUSANA ANCHUNDIA CASTRO Y JUANA AMERICA ANCHUNDIA ANCHUNDIA A FAVOR DEL SEÑOR RAUL OSWALDO ANCHUNDIA MORALES .-

CUANTIA: INDETERMINADA .-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día Lunes treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón; Comparecen, los señores ALBINO FACUNDO ANCHUNDIA CHAVEZ, casado; LILIA EUSEBIA ANCHUNDIA CHAVEZ, casada; LEONOR IGNACIA ANCHUNDIA CHAVEZ, casada; SUSANA ANCHUNDIA CASTRO, casada; y JUANA AMERICA ANCHUNDIA ANCHUNDIA, casada, todos por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTES O PODERDANTES". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos Certificados de Votación de las últimas elecciones, DOY FE.- Bién instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura de PODER ESPECIAL, la cual proceder a celebrarla, por sus propios derechos, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen, otorgan y

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL.
Ab. Jaime ... Vergara V.
NOTARIO DE MONTECRISTI

suscriben la presente Escritura, los señores: ALBINO FACUNDO, LILI EUSEBIA, y LEONOR IGNACIA ANCHUNDIA CHAVEZ; SUSANA ANCHUNDIA CASTRO y JUANA AMERICA ANCHUNDIA ANCHUNDIA, todos por sus propios derechos y como herederos de su fallecido padre quien en vida se llamó señor Raúl Anchundia Bermúdez, y a quienes se les llamará los "PODERDANTES O MANDANTES". SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Los Mandantes antes nombrados, declaran que por medio del presente Instrumento, otorgan Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor RAUL OSWALDO ANCHUNDIA MORALES, para que en su nombre y representación pueda vender una Finca denominada FINCA "LA VICTORIA", ubicado en el Sitio Garrapata o Agua Fria, perteneciente al Cantón Montecristi, propiedad que les corresponde a los Mandantes como herederos de su fallecido padre quien en vida se llamó señor RAUL ANCHUNDIA BERMUDEZ; dicha propiedad fué adjudicada a favor de los Mandantes según Hijuela de Partición elevada a Escritura Pública en la Notaría Segunda del Cantón Jipijapa el diecinueve de Junio de mil novecientos setenta y tres, é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi el veintitres de Junio del mismo año de su otorgamiento; además queda autorizado el Mandatario para que firme y realice cualquier trámite que sea necesario para la venta de dicha propiedad. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez de este Instrumento. (Firmado) Abogado Miguel Arboleda Fernández, con Matrícula Número Seiscientos veinticuatro del Colegio de Abogados de

DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL. Ab. Jaime Vicencio V. NOTARIO DE MONTECRISTI

Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en todo su contenido y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales, de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario, a excepción de la señora Juana América Anchundia Anchundia, quien manifiesta no saber hacerlo y estampa su huella digital del dedo pulgar de la mano derecha y a su ruego firma un Testigo, designado por ella, vecino y conocido, quien la identifica; el Notario, en unidad de acto. DOY FE.-

ALBINO F. ANCHUNIA CHAVEZ
C.C. No. 130165995-7

LILI E. ANCHUNDIA CHAVEZ .
C.C. No. 130126280-2

DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL
Ab. Jaime Vicencio V
NOTARIO DE MONTECRISTI

LEONOR I. ANCHUNDIA CHAVEZ
C.C. No. 090730500-7

SUSANA ANCHUNDIA ANCHUNDIA
C.C. No. 090109214-8

ABOGADO
Raúl Gonzáles Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

JUANA AMERICA ANCHUNDIA ANCHUNDIA .-

C.C. No. 130237622-1

MIGUEL ERNESTO ARBOLEDA FERNANDEZ
TGO.

C.C. No. 130016096-5

EL NOTARIO . -

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE SDE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO . - EL NOTARIO . -

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Cantón Manta
MANTA - MANABI - ECUADOR

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL.
Ab. Jaime Navicerio V
NOTARIO DE MONTECRISTI

C E R T I F I C O : QUE EL PODER ESPECIAL QUE ANTECEDE, EN ESTA FECHA QUEDA

INSCRITO DE FOJAS:4.5 y 6, CON EL NUMERO DOS (2) DEL REGISTRO DE PODER ESPE CIAL TOMO UNO(1).ANOTADA EN EL LIBRO REPERTORIO GENERAL TOMO DOS(2) CON EL NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE(457) Y EN LOS RESPECTIVOS LIBROS IN DICES:GENERALES,LITERALES;"A".

MONTECRISTI, DICIEMBRE 1 DE 1.998.

Ab. Vicente Izquierdo Gaviria
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MONTECRISTI

S.N.

ESPACIO EN BLANCO

DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL AL ORIGINAL.
Ab. Jaime Vicencio V
NOTARIO DE MONTECRISTI

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTECRISTI

DEPARTAMENTO FINANCIERO Nº 06610

Determinación del Impuesto de Alcabala y sus Adicionales

VALOR POR EMISION S/. 3.000,00

Fecha: MONTECRISTI, 30 DE AGOSTO DE 1.999

Nombre del contribuyente: EUGENIO NORBERTO DELGADO S.

Dirección: MONTECRISTI — SITIO LA VICTORIA

Cantón **Parroquia** **Calle Nº**

Nº Céd. o R.U.C. 130066511-2

Clase de acto o contrato COMPRA-VENTA OTORGADA POR HDRS.DE: RAUL ANCHUNDIA BERMUDEZ 28.220 M2 A DESMEMBRAR

NO CAUSA IMPUESTO A LA PLUSVALIA SEGUN ART. 387 L.R.M.

Notaría Nº _____ *Notario* _____ *Cantón* _____

Ubicación del bien MONTECRISTI — SITIO LA VICTORIA

Cantón **Parroquia** **Calle Nº**

IMPUESTO DE ALCABALA:

Base imponible S/. 1'000.000,00

Sobre fracción básica de S/. 500.000,00 4% *S/.* 20.000,00

Sobre fracción excedente de S/. 500.000,00 5% *S/.* 25.000,00

Impuesto de alcabala *S/.* 45.000,00

ADICIONALES:

DEFENSA NACIONAL:

F 10,5 % sobre el valor contractual o avalúo *S/.* 5.000,00

JUNTA DE BENEFICIENCIA DE GUAYAQUIL:

El 1 % sobre el valor contractual o avalúo *S/.* 10.000,00

Total impuestos adicionales *S/.* _____

TOTAL IMPUESTOS A PAGAR: *S/.* 63.000,00

Son: SON SESENTA Y TRES MIL 00/100 *Sucres.*

PAGADO 30 AGO 1999

DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL Ab. JUAN FRANCISCO V. NOTARIO DE MONTECRISTI

INGENIERO CHIRIBOGA ROBALINO

EGDO. JAIME TAPIA CEDEÑO Director

F _____ *Director Financiero*

F _____ *Tesorera*

I. Municipalidad de Montecristi

ESPECIAL ... COLIZADA

Municipalidad de Montecristi

Montecristi, 26 de Agosto de 1999

ARQ. RODDY CEVALLOS MENDOZA

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO

El Departamento de Planeamiento Urbano Municipal autoriza la Desmembración del Predio del Señor. **RAUL OSWALDO ANCHUNDIA MORALES** del Poder Especial que presenta Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta con el número 1326 de fecha 31 de Agosto de 1998 e Inscrita en Fojas 4,5, y 6 con el número dos (2) con el número cuatrocientos cincuenta y siete (457) y en los respectivos libros índices generales literales "A" en esta fecha Diciembre de 1998 de un lote de terreno a Desmembrar a favor de: **EUGENIO H. DELGADO SANTANA** el mismo tiene las siguientes medidas y linderaciones:

Por el frente Estero Agua Frías con DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS, por atrás DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS y lindera con Propiedad de herederos de Raúl Anchundia B, por el costado derecho OCHENTA Y CUATRO METROS linderando con Propiedad de Francisco Delgado [redacted] y por el costado izquierdo OCHENTA Y CUATRO METROS y lindera con Propiedad de herederos de Raúl Anchundia B, Lote de terreno que tiene una superficie total de: **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.**

Lo que Certifico para los fines legales correspondientes.

M.I. MUNICIPIO MONTECRISTI

ARQ. RODDY CEVALLOS
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

DOY FE QUE LA PRESENTE ES COPIA DE ORIGINAL
Ab. Adán Intriago Vera
NOTARIO DE MONTECRISTI

CINCO MIL SUCRES

Nº 25526

y desmembrando una parte del predio, tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua en forma libre y voluntaria, sin presión ni coacción de ninguna clase, al señor EUGENIO NORBERTO DELGADO SANTANA, Un lote de terreno dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Estero Agua Frías con DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS, por ATRÁS, DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS y lindera con propiedad de Herederos de Raúl Anchundia B. Por el COSTADO DERECHO OCHENTA Y CUATRO METROS linderando con propiedad de Francisco Delgado; y por el COSTADO IZQUIERDO OCHENTA Y CUATRO METROS y lindera con propiedad de Herederos de Raúl Anchundia B. Lote de terreno que tiene una superficie total de VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.- CUARTA: PRECIO: El precio de la presente compraventa y convenido por las partes es de UN MILLON DE SUCRES, que lo estiman como el justo precio de lo vendido y esta de acuerdo con el Certificado de la Dirección Financiera Municipal, cuyo Comprobante de adjunta, valor este que el vendedor, declara tenerlos recibidos de manos del comprado en dinero ene efectivo y moneda de libre circulación, sin que halla por este concepto reclamos posterior de ninguna clase. QUINTA: ACEPTACION: Las partes Vendedoras y compradora aceptan la presente Escritura por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todas sus cláusulas.- El Vendedor deja constancia que el predio que vende, se encuentra libre de todo gravamen, limitación de dominio, embargo, y no obstante se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios y faculta al comprador para la Inscripción en el Registro de la Propiedad de Montecristi.- LA DE ESTILO: Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusula generales y especiales para la perfecta validez y firmeza de la Escritura.- Minuta firmada por el Abogado

DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A LA ORIGINAL. Ab. Jaime Galarcio V. NOTARIO DE MONTECRISTI

Las 10 Fojas de esta Escritura están rubricadas POR EL AB. JAIME VILLAVICENCIO V.

Miguel Arboleda,, Matricula Seiscientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican y QUEDA ELEVAD A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Agrego al Protocolo como habilitantes certificados de Solvencia, Avalúo, Cuerpo de Bombero del Cantón Montecristi.- Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas y sus Adicionales, certificados que se agregan al protocolo y en las copias a conferirse.- Leída que les fue la presente Escritura a los otorgantes por mí, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo, El Notario, en unidad de acto, DOY FE.-

Señor:

RAUL OSWALDO ANCHUNDIA MORALES

C.C.# 130063398-7

Señor:

EUGENIO NORBERTO DELGADO

SANTANA

C.C.# 130117084-9

C.C.#

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 01 de Septiembre de 1.999.- ESCRITURA NUMERO (511) EL NOTARIO .-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MONTECRISTI

Jaime R. Villavicencio Vélez
ABOGADO

RAZON: EN ESTA FECHA SE PROCEDE A MARGINAR LA-

ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE ANTECEDE,EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE,HOY 23-DE JUNIO DE 1.973.
MONTECRISTI,SEPTIEMBRE 7 DE 1.999.

Ab. Vicente Izurieta Gaviria
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MONTECRISTI

C E R T I F I CO:
QUE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE ANTECEDE,EN ESTA FECHA,QUEDA INSCRITA DE FOJAS:499-411,CON EL NUMERO CINCUENTA Y UNO(51) DEL REGISTRO DE PROPIEDAD TOMO DIEZ(10).ANOTADA EN EL LIBRO REPERTORIO GENERAL TOMO UNO(1) CON EL NUMERO MIL CUATRO(1.004) Y EN LOS RESPECTIVOS LIBROS INDICES:GENERAL,VENDEDORES Y COMPRADORES,LITERALES:A Y D.
MONTECRISTI,SEPTIEMBRE 7 DE 1.999.

Ab. Vicente Izurieta Gaviria
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MONTECRISTI

SN

ESPACIO EN BLANCO

ACTA COMPROMISORIA Y DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACIÓN DE LIMITES ENTRE LOS CANTONES MANTA Y MONTECRISTI.-

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

En el sitio Colorado del Cantón Montecristi, a los veinte y ocho días del mes de Enero del dos mil seis, a la celebración y suscripción de la presente acta compromisoria y de acuerdo mutuo, comparecen por una parte y en calidad de representantes legales del Gobierno **Municipal de Montecristi** los señores **Ingeniero Modesto Cristóbal Toro Delgado** y **Abogado Gonzalo Wilfredo Quijije Anchundia**, Alcalde y Procurador Síndico respectivamente, y ; por la otra parte comparecen así mismo en calidad de representantes Legales del Gobierno **Municipal de San Pablo de Manta** los señores **Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño** y **Doctor José Gonzalo Molina Menéndez** Alcalde y Procurador Síndico respectivamente.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Montecristi, nace como cantón de la provincia de Manabí, según la Ley de División Territorial de 1.824. Posteriormente Manta se crea como Parroquia del cantón Montecristi, según la Ley de División Territorial de 1.878, documento que no describe límites. El cantón Manta, se erige como tal, mediante Decreto Legislativo del 25 de septiembre de 1922, sancionado por el ejecutivo el 29 del mismo mes y año, publicado en el Registro Oficial numero 602 de septiembre 30 de 1922. Éste instrumento legal señala que se crea el cantón Manta, con los límites que tenía como parroquia.

Ésta indeterminación, mantenida por varias décadas, no nos ha permitido un desarrollo sostenido político administrativo en las zonas afectadas de éstos cantones hermanos, siendo imperiosa la necesidad de buscar soluciones en común, tendientes a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de éstos sectores.

La Comisión Especial de Límites Internos de la República, ha exhortado a los Gobiernos Seccionales Autónomos de Montecristi y San Pablo de Manta a iniciar procesos tendientes a definir jurídicamente los límites políticos administrativos entre sus jurisdicciones.

Los Departamentos Técnicos de Planificación, Catastro y jurídico de las Municipalidades de Montecristi y Manta, debidamente autorizados por sus Alcaldes, y luego de un proceso de investigación, estudios y definición, presentaron a las correspondientes corporaciones Municipales un informe definitivo de la propuesta de los límites inter-cantonales, el mismo que fue aceptado por éstos cuerpos colegiados, en sesiones celebradas en el Municipio de Montecristi el Viernes 15 de Junio del año 2.005 y en el Municipio de Manta el 20 de Enero del año 2006.

TERCERA: ACUERDO MUTUO.-

Los Gobiernos Municipales de Manta y Montecristi, a través de sus representantes legales, Alcalde y Procurador Síndico, convienen el celebrar y suscribir el presente acuerdo de definición de límites contenidos en las siguientes Coordenadas Geográficas:

PUNTO	COORDENADAS		REFERENCIA
	N	E	
1	9'893.869,06	536.699,00	Ubicado sobre la Vía Manta-Rocafuerte
2	9'893.008,80	536.150,09	
3	9'892807,19	536.073,62	
4	9'892.667,66	536.037,24	
5	9'892.586,32	535.944,28	
6	9'892.552,59	535.871,13	
7	9'892.521,68	535.704,39	Sobre Vía Interbarrial
8	9'892.351,31	535.559,25	Sobre Vía Interbarrial
9	9'891.823,93	535.261,71	Sobre Vía Interbarrial
10	9'891.855,30	535.110,11	Vía Interbarrial y Calle intermedia entre Pradera I y II
11	9'891.631,60	534.910,47	Vía Interbarrial (Cancha La Pradera y Eurofish)
12	9'891.564,92	534.762,30	Vía Interbarrial y Eurofisch esquina.
13	9'891.420,67	534.820,93	Límite Sector Hugo Mayo
14	9'891.238,95	534.517,80	Límite Sector Hugo Mayo
15	9'891.434,64	534.436,97	Vía Interbarrial inicio del sector Hugo Mayo
16	9'891.345,56	534.215,93	Sobre Vía Manta-Portoviejo, acceso a Arroyo Azul por Vía Interbarrial
17	9'891.132,19	534.300,52	Sobre Vía Manta-Portoviejo y Costado Derecho de COSACE
18	9'891.093,80	534.192,05	Final de predios de COSACE y calle de acceso a Ciudadela Montalbán
19	9'891.176,88	534.151,81	Calle intermedia entre COSACE y ALMESA (Esquina)
20	9'891.001,93	533.762,64	Prolongación de Avenida 215 y lindero posterior de ALMESA
21	9'891.143,96	533.706,99	Intersección de la Avenida 215 y Vía Interbarrial
22	9'890.911,58	533.251,61	Acceso desde la Vía Interbarrial al Barrio Santa Ana
23	9'890.636,53	533.266,50	Intersección de la Avenida 225 y Calle 328
24	9'890.532,67	533.308,99	Intersección de la Avenida 226 y Calle 328
25	9'890.334,78	533.009,52	Avenida 226 (Escuela Jacob Vera)
26	9'890.339,97	532.815,51	Reservorio EAPAM, Barrio Santa Ana
27	9'889.995,64	532.850,07	Acceso desde Circunvalación al Barrio Santa Ana
28	9'890546,78	532.163,96	Intersección Vía Circunvalación y entrada a los Senderos
29	9'889.918,52	531.210,35	
30	9'889.866,17	531.204,08	
31	9'889.855,56	531.196,91	
32	9'889.693,27	531.402,23	
33	9'889.352,98	531.272,71	
34	9'889.208,68	531.582,92	

35	9'889.200,24	531.579,32	
36	9'889.016,80	531.920,06	
37	9'888.525,03	531.497,92	
38	9'888.350,42	531.255,39	
39	9'888.115,30	530.983,52	
40	9'888.059,93	530.967,09	
41	9'887.925,28	530.853,32	
42	9'879.590,25	530.675,35	
43	9'888.439,84	529.971,37	
44	9'887.000,00	529.000,00	
45	9'886.000,00	528.000,00	
46	9'884.000,00	527.000,00	San Lorenzo. Provincia Pto fiho
47	9'880.000,00	528.000,00	
48	9'879.000,00	527.000,00	
49	9'879.000,00	521.000,00	Sta Rosa
50	9'876.000,00	518.000,00	Camino
51	9'876.000,00	516.000,00	Sta Rosa
52	9'875.000,00	514.000,00	Playa

CUARTA: ACEPTACIÓN.-

Las partes que intervienen en la celebración y suscripción de la presente Acta, aceptan este acuerdo en todas sus cláusulas, ratificando el compromiso histórico de trabajar en armonía y mancomunidad en beneficio de éstos cantones hermanos.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente instrumento como documentos habilitantes, los siguientes:

- Informe de los Departamentos Técnicos de Planificación de los Municipios de Manta y Montecristi.
- Acta de las sesiones de Concejo de los Cantones Manta y Montecristi.
- Mapa con la delimitación inter-cantonal; y,
- Nombramientos de los Alcaldes y Procuradores Síndicos de los Municipios de Manta y Montecristi.

Para constancia de lo actuado, las partes firman en unidad de acto en el lugar y fecha en el inicio indicado.

MUNICIPIO DE MONTECRISTI

Ing. Modesto Cristóbal Toro Delgado
ALCALDE

Abg. Gonzalo Zuijje A.
PROCURADOR SINDICO

MUNICIPIO DE MANTA

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
ALCALDE

Dr. Gonzalo Molina Menéndez
PROCURADOR SINDICO

CERTIFICADO REGISTRAL

Fecha de Apertura: Montecristi, 14 de Agosto del 2024

CERTIFICADO: Abogada Alexandra Bravo Mera, Registradora de la Propiedad y Mercantil (E) del Cantón Montecristi; designada mediante Acción de Personal Nº 2024/277, de fecha 25 de Julio del 2024; a petición escrita del Sr. Delgado Barcia José Vicente. **C E R T I F I C O:** Que revisado por el Funcionario Delegado en el archivo de la Oficina a mi cargo, Con fecha 07 de Septiembre de 1999, Consta inscrita en el Registro de Propiedad Tomo (10) con el número (51). La Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi, el 01 de Septiembre de 1999. Por lo cual consta que los Herederos del Señor Raúl Anchundia Bermúdez, dan en venta a favor del Señor: **Eugenio Norberto Delgado Santana (Casado).** Un lote de terreno Rustico Denominado La Victoria ubicado en el Sitio Agua Fría (Las Pampas) del Cantón Montecristi, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS REGISTRALES:

Por el Frente: Estero Aguas Frías con Doscientos Noventa y Cuatro metros.

Por Atrás: Doscientos Noventa y Cuatro metros y lindera con Propiedad de Herederos de Raúl Anchundia B.

Por el Costado Derecho: Ochenta y Cuatro metros linderando con Propiedad de Francisco Delgado.

Por el Costado Izquierdo: Ochenta y Cuatro metros y lindera con Propiedad de Herederos de Raúl Anchundia.

ÁREA TOTAL: Veinte y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis Metros Cuadrados.

POSESIÓN EFECTIVA: Se procede a marginar La Acta Notarial y Declaración Juramentada de Posesión Efectiva Proindiviso de bienes dejados por los Causantes señores ROSA AGLAE BARCIA ANCHUNDIA y EUGENIO NORBERTO DELGADO SANTANA a favor de sus Únicos y Universales Herederos, sus Hijos: Ángel Rosendo, José Eulogio, Sixta Aquilina, Gloria Bienvenida, Reyes Eugenio, América Monserrate, José Vicente y Pedro Rafael Delgado Barcia; sin perjuicios dejando a salvo posibles Derechos de Terceros, según Escritura Pública de Posesión Efectiva celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi, el 04 de Marzo del 2024 e inscrita en el Registro de Posesión Efectiva Tomo (02) con el número (26), de fecha 06 de Marzo del 2024.

RAZÓN.- CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN. En base a lo dispuesto en el título IX sobre: ***De la Variación de las Inscripciones y de su Cancelación.-*** La Ley de Registro en su artículo 53 dispone que. "El Registrador no cancelará la inscripción sino a solicitud de parte o por orden Judicial; pero en las inscripciones anteriores estará obligado a poner de oficio una nota de referencia a las posteriores que versen sobre el mismo inmueble", y conforme al escrito suscrito Por el Señor EUGENIO NORBERTO DELGADO SANTANA se procede a **CANCELAR.-** La inscripción de fecha 07 de Septiembre de 1999, sobre Un lote de terreno Rustico Denominado La Victoria ubicado en el Sitio Agua Fría (Las Pampas) del Cantón Montecristi, según Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi, el 01 de Septiembre de 1999, otorgada por los Herederos del Señor Raúl Anchundia Bermúdez a favor del Señor EUGENIO NORBERTO DELGADO SANTANA; cuyos linderos y medidas constan en el Certificado Registral adjunto. Con El Informe emitido por el Ing. ROMULO EDUARDO SANTANA DELGADO, Director de Planificación Control y Ordenamiento Territorial y Gestión del Suelo del GAD Montecristi (E) Mediante CERT: Nº 889-RESD-DPCOTGS-GADM, de fecha Montecristi 02 de Abril del 2024. EN LA QUE CONCLUYE QUE DICHO LOTE DE TERRENO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MONTECRISTI. Así mismo se adjunta el Oficio Nº MTA-DDAC-OFI-170620241546 de fecha Manta 17 de Junio del 2024, Suscrito por el Sr. ELVIS RICARDO GILER MENDOZA, Director de Avalúos y Catastro Del GAD Manta, QUIEN RATIFICA QUE ESTA PROPIEDAD SE ENCUENTRA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTON MANTA. Esta cancelación de inscripción "se hará constar en una puesta al margen a la derecha de la inscripción respectiva y al frente de la parte que se hubiera modificado" como lo establece el Artículo 50 de la Ley de Registro, con la firma del registrador que dará legalidad a lo actuado. Con estos antecedentes y base legal, se procede a CANCELAR la inscripción de la mencionada escritura sobre el lote descrito con anterioridad de la Escritura de Compraventa de Derechos y Acciones celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi, el 01 de Septiembre de 1999 e inscrita en el Registro de Propiedad Tomo (10) con el número (51) de fecha 07 de Septiembre de 1999. Igualmente dispongo que se agregue a la

marginación Copias del informe Municipal del GAD de Montecristi y Manta; y la Solicitud que consta en el Proceso. Esta cancelación deberá constar en la solvencia del Citado predio. Montecristi, 13 de Agosto del 2024.

Queda en constancia que los registros correspondientes a una parte de los años 1972 y 1973, 1974, 1975, y 1979 no existen; así mismo los años 1976, 1977 y 1978, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y desde Enero hasta Noviembre de 1989, son parte de los registros inexistentes dentro de esta dependencia, por lo tanto para la respectiva inscripción nos exceptuamos de responsabilidad.

Haciendo constar que cuando asumí el cargo no se realizó el Acta de entrega de Recepción de Inventario de los Libros y Archivos del Registro por parte de la Registradora saliente.

Este Registro Público no se responsabiliza por los datos erróneos, inexactos o con omisiones que hayan sido proporcionadas por los particulares que puedan incluir o hayan incluido error o equivocación a la Entidad, así como uso doloso y fraudulento del documento. En vista de que el Art. 8 de la Ley Orgánica de Registros Públicos establece que los datos Registrales son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, el interesado, usuario o beneficiario de este documento, en los casos respectivos, deberá comunicar cualquier anomalía detectada a fin de proceder a la inmediata modificación.

Ab. Alexandra Brayo Mera, Mgs.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
MONTECRISTI

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Cualquier enmendadura, tachadura o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido: Montecristi, 14 de Agosto del 2024
Elaborado por: José Manuel Macías
Buscado Por: Andy Barcia
Hora: 08h20

Validez del certificado 30 días

El interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador o a sus Asesores.☑

RAZON DE CANCELACION DE INSCRIPCION.- En base a lo dispuesto en el título IX sobre: ***De La Variación De Las Inscripciones Y De Su Cancelación***.- La Ley de Registro que en su artículo 53 dispone que. "El Registrador no cancelará la inscripción sino a solicitud de parte o por orden judicial; pero en las inscripciones anteriores estará obligado a poner de oficio una nota de referencia a las posteriores que versen sobre el mismo inmueble", y conforme al escrito suscrito Por el Señor JOSE VICENTE DELGADO BARCIA. Se Procede a **CANCELAR.-** la inscripción de fecha 07 de Septiembre de 1999, Sobre un lote de terreno Rustico denominado Victoria Ubicado en el Sitio Agua Fría (las Pampas) del Cantón Montecristi, según escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi el 01 de Septiembre de 1999, otorgada Por los Herederos del Señor Raúl Anchundia Bermudez a favor del Señor. **EUGENIO NORBERTO DELGADO SANTANA.** cuyos linderos y medidas constan en el certificado registral adjunto. **Con El Informes emitido Por el Ingeniero. ROMULO EDUARDO SANTANA DELGADO Director de Planificación control y ordenamiento territorial y gestión de suelo del GAD Montecristi (E). Mediante CERT: UBICACIÓN 889-RESD-DPCOTGS-GADM, de Fecha Montecristi 02 de Abril del 2024. EN LA QUE CONCLUYE QUE DICHO LOTE DE TERRENO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTA JURISDICCION DEL CANTON MONTECRISTI. Así mismo se adjunta el Oficio N° MTA-DDAC-OFI-170620241546, de fecha Manta 17 de junio del 2024, suscrito por el Sr. ELVIS RICARDO GILER MENDOZA. DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO, quien ratifica que esta propiedad SE ENCUENTRA DENTRO DE LA JURISDICCION DEL CANTON MANTA.** Esta cancelación de inscripción "Se hará constar en una puesta al margen a la derecha de la inscripción respectiva y al frente de la parte que se hubiere modificado.", como lo establece el artículo 50 de la ley de Registro, con la firma del registrador que dará legalidad a lo actuado.

Con estos antecedentes y base legal, se procede a CANCELAR la inscripción de la mencionada escritura sobre el lote descrito con anterioridad de la Escritura de Compraventa de Derechos y Acciones celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi el 01 de septiembre de 1999 e inscrita en el registro de Propiedad tomo (10) con el Número (51) de fecha 07 de septiembre de 1999, igualmente dispongo que se agregue a la marginación copias del informe municipal del GAD de Montecristi y Manta,; y, la solicitud que consta en el Proceso. Esta cancelación deberá constar en la solvencia del citado predio.

Montecristi, 13 de Agosto del 2024.

ABG. H.P.L.

Ab. Alexandra Bravo Mera, Mgs.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
MONTECRISTI

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi
Dir. Calle Quito y av. Metropolitana.
Telf: 2310052

GAD Municipal del Cantón
Montecristi

MONTECRISTI, 19 DE JUNIO DEL 2024
TE 14062024153411.

ING. PATRICIO ALEXANDER VÉLEZ SAETEROS
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS.

Certificación

De la revisión del **SISTEMA CATASTRAL MUNICIPAL DE PREDIOS URBANOS Y RURALES** de este Cantón Montecristi, el predio de la clave catastral **1309530101002008.** Ficha predial a nombre de **EUGENIO NORBERTO DELGADO SANTANA, Con un avaluó Municipal 14.190.58 dolares americanos**

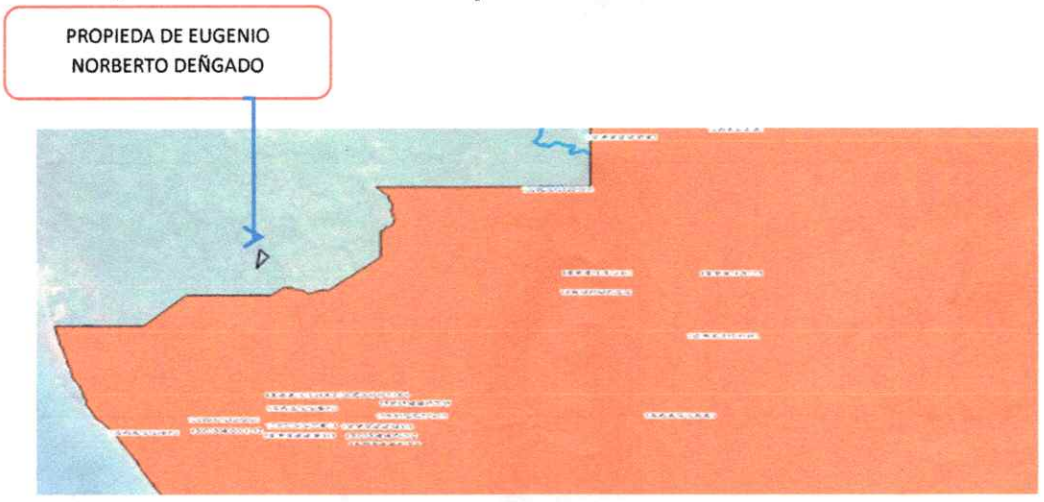

Según **CERT: UBICACIÓN. 889 RES-DPCPTGS-GADM, de fecha 02 de Abril del 2024**, suscrito por el Ing. Rómulo Eduardo Santana Delgado, Director de Planificación control y ordenamiento territorial y gestión del suelo del cantón Montecristi, **CERTIFICA** :Que dicha propiedad **NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTA JURISDICCIÓN CANTONAL.**

Lo qué certifico a petición de parte interesada para FINES DE CAMBIO DE JURISDICCION.

"El presente documento se emite de acuerdo a la información que se anexa al trámite requerido; por lo cual salvamos de error u omisión eximiendo de responsabilidad a los certificantes si se comprobare que ha presentado datos falsos o representaciones graficas o erróneas en las solicitudes correspondientes"

ING. PATRICIO ALEXANDER VÉLEZ SAETEROS
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS.

ELABORADO POR:
Daysi Quijije Barcia.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MONTECRISTI

GAD Municipal del Cantón **Montecristi**

GAD Municipal del Cantón **Montecristi**

Nº CA-0003516

***CERT*: 889- RESD- DPCOTGS-GADM**

Montecristi, 02 de Abril del 2024.

ING. ROMULO EDUARDO SANTANA DELGADO.

DIRECTOR DE PLANIFICACION CONTROL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTION DEL SUELO. (E)

CERTIFICADO DE UBICACIÓN

*Con tramite N° TZ-371, y de acuerdo a solvencia del Registro de la Propiedad del cantón Montecristi, de fecha 14 de Marzo del 2024, N° **P-2019-TREM**. Emitido por la Abogada, Tricia Eche Macias, Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi.- CERTIFICA. – Con fecha 07 de septiembre de 1999. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad tomo (10) con el número (51) la escritura pública de compraventa de derechos y acciones, celebrada en la notaría pública Primera del Cantón Montecristi, el 01 de septiembre de 1999, otorgada por los herederos del señor Raul Anchundia Bermudez, a favor del Sr. **EUGENIO NORBERTO DELGADO SANTANA.** Un lote de terreno rustico denominado la Victoria ubicado en sitio **Agua Fria (las Pampas)** del cantón Montecristi, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos. **Area.- Veinticuatro mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados.***

***Por el Frente:** Estero agua fria con doscientos noventa y cuatro metros. **Por Atrás:** doscientos noventa y cuatro metros y lindera con propiedad de herederos de Raul Anchundia B. **Por el costado derecho:** Ochenta y cuatro metros linderando con propiedad de Francisco Delgado. **Por el costado Izquierdo:** Ochenta y cuatro metros y lindera con propiedad de herederos de Raul Anchundia B.*

***Posesion Efectiva.** – se procede a marginar la escritura publica de acta notarial y declaracion juramentada de posesion efectiva Proindiviso sin perjurios de terceros, salvando los derechos que tengan terceros, de los bienes dejado por los causantes selora Rosa Aglae Barcia Anchundia, y Eugenio Norberto Delgado Santana, según escritura publica celebrada en la notaria Publica primera del Canton Montecristi el 04 de Marzo del 2024, e inscrita en el Registro de Posesion Efectiva tomo(01) numero (26), a favor de sus hijos America Monserrate Delgado Barcia, Jose Vicente Delgado Barcia y Pedro Rafael Delgado Barcia.*

***UBICACIÓN Y COORDENADAS SATELITALES:** con firma de responsabilidad del Ing. Carlos Mero Mezones, REG. SENESCYT: 1009-2017-1864641*

X	Y
517363.0000	9876633.0000
517298.5630	9876579.1124
517109.9564	9876804.6419
517174.3934	9876858.5295

MEDIANTE INSPECCION Y LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO, SE DETERMINA QUE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR. EUGENIO NORBERTO DELGADO SANTANA, SE ENCUENTRA FUERA DE LOS LIMITES DE LA JURIDICCION DEL CANTON MONTECRISTI.

Este certificado se emite de acuerdo a la documentación requerida y presentada de forma particular para el trámite, certificado registral No. P-2019-TREM y la inspección in situ que nos indica la buena fe del solicitante, así como también la presentación de datos falsos o representaciones graficas erróneas en las solicitudes correspondientes, por lo que salvamos responsabilidad de error u omisión en el Certificado.

Cualquier alteración o enmendadura invalida el presente certificado.

Lo que certifico para los fines legales correspondientes.

ING. ROMULO EDUARDO SANTANA DELGADO.

DIRECTOR DE PLANIFICACION CONTROL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTION DEL SUELO (E)

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN CONTROL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL SUELO

GAD Municipal del Cantón **Montecristi**

Ing. Rómulo Santana Delgado

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN CONTROL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL SUELO (E)

DOCUMENTO NO TIENE COSTO

INSPECTOR: JOSE LUIS DELGADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 062024-119829

N° ELECTRÓNICO : 234658

Fecha: *2024-06-13*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 6-27-02-60-000

Ubicado en: SANTA ROSA - PARROQUIA SAN LORENZO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 24696 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301170849	**DELGADO SANTANA-EUGENIO NORBERTO**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	37,044.00
CONSTRUCCIÓN:	0.00
AVALÚO TOTAL:	37,044.00
SON:	TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. CERTIFICADO DE AVALUO PARA INSCRIBIR ESCRITURA DE CAMBIO DE JURISDICCION. ESTE TERRENO SE ENCUENTRA UBICADO EN SU TOTALIDAD EN ZONA RURAL DE PROTECCION

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

1120877JCV565T

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-06-17 09:04:39

Fiel copia al original

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Oficio Nro. MTA-DDAC-OFI-170620241546
Manta, 17 de Junio del 2024

ASUNTO: CAMBIO DE JURISDICCION

Señor
José Vicente Delgado Barcia

En su despacho.

De mi consideración:

Reciba un atento saludo de quienes conformamos la Dirección de Avalúos y Catastro del Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

En atención al trámite N°PM260120242108 que en su parte pertinente expresa "...Yo José Vicente Delgado Barcia con CI: 1306892165, me dirijo a usted para solicitar lo siguiente: Cambio de Jurisdicción de un predio denominado La Victoria ubicado en sitio Agua Fría (las Pampas), el cual según certificado 889-RESD-DPCOTGS-GADM, SUSCRITO POR EL Ing. Rómulo Santana Director de Planificación Territorial y Ordenamiento Territorial y Gestión del Suelo (E) indica **"que Mediante inspección y levantamiento planimétrico, se determina que la propiedad del sr. Eugenio Norberto Delgado Santana, se encuentra fuera de los límites de la jurisdicción del Cantón Montecristi"**.
Con lo antes mencionado solicito a usted realizar el trámite respectivo para hacer el cambio de jurisdicción de este predio, por la atención y diligencia al presente.
Adjunto lo siguiente:
Certificado emitido por el Gad de Montecristi con las respectivas coordenadas.
Solvencia emitida por el Registro de la Propiedad de Montecristi.
Escritura pública del predio...", al respecto le informo lo siguiente:

El Sr. Eugenio Norberto Delgado Santana adquirió un lote de terreno rustico denominado La Victoria ubicado en el sitio Agua Fría (Las Pampas) del cantón Montecristi, mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones, al Señor Raúl Anchundia Bermúdez, Celebrada en la notaria publica primera del cantón Montecristi, el 01 de septiembre de 1999, debidamente inscrita en el registro de la propiedad del cantón Montecristi el 07 de septiembre de 1999, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

POR EL FRENTE: 294.00m2 - Lindera con estero agua fría.
POR ATRAS: 294.00m2 - Lindera con propiedad de herederos de Raúl Anchundia B.
COSTADO DERECHO: 84.00m2 - Lindera con propiedad de Francisco Delgado.
COSTADO IZQUIERDO: 84.00m2 - Lindera con propiedad de herederos de Raúl Anchundia B.
ÁREA TOTAL: 24696.00m2

De acuerdo a Cert: #889-RESD-DPCOTGS-GADM emitido el 02 de abril del 2024 por el Ing. Rómulo Eduardo Santana Delgado Director de Planificación, Control y Ordenamiento Territorial y Gestión de Suelo (E) certificación de ubicación, se indica que, "...MEDIANTE INSPECCION Y LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO. SE DETERMINA QUE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR EUGENIO NORBERTO DELGADO SANTANA. SE ENCUENTRA FUERA DE LOS LIMITES DE LA JURIDICCION DEL CANTON MONTECRISTI, de acuerdo al levantamiento Planimétrico con firma de responsabilidad del Ing. Carlos Mero Mezones. Reg.1009-2017-1864641. Este certificado se emite de acuerdo a la documentación requerida y presentada de forma particular para el trámite, certificado registral No. P-2019-TREM y la inspección in situ que nos indica la buena fe del solicitante, así como también la

Fiel copia del original

presentación de datos falsos o representaciones graficas erróneos en las solicitudes correspondientes, por lo que salvamos responsabilidad de error u omisión en el Certificado.

ANÁLISIS TÉCNICO:
Una vez analizada su solicitud, se procedió a implantar las coordenadas del levantamiento planimétrico adjunto en el plano base del cantón, mismas que al ser graficadas, ubica al polígono dentro de esta jurisdicción del cantón Manta.

CONCLUSIÓN:
De acuerdo con lo indicado anteriormente se concluye que, esta dirección ha procedido a catastrar el predio que se encuentra dentro del límite de la jurisdicción cantonal de MANTA de acuerdo a las coordenadas que constan en el Cert: #939-DPTUR-GADM y se ha asignado en el Sistema MANTAGIS EL CÓDIGOS CATASTRAL Nº6270260.
El presente informe es acompañado de la certificación de medidas y linderos.

Nota 1: Este trámite se emite de acuerdo con la documentación requerida y presentada de forma particular (trámite PM060420231638) en que solicitan creación de código catastral por cambio de jurisdicción cantonal, así como también la presentación de datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondiente, por lo que salvamos responsabilidad de error u omisión en este trámite.
Nota 2: El presente trámite se ha revisado con la información disponible que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos con otras propiedades, se deja salvado el derecho a terceros.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
ELVIS RICARDO GILER MENDOZA
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

Anexos
1: CERTIFICADO DE AVALUO.pdf - N°. hojas: 1
2: CRTML 6-27-02-60-000.pdf - N°. hojas: 2

Elaborado por
MARIA ALEJANDRA VILLAMARIN ANDINO

ELVIS RICARDO GILER MENDOZA

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Ariel copia al carbon

ALCALDÍA DEL CAMBIO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO.

18 JUNIO 2024

CERTIFICACIÓN

No. 005-2024

La Dirección de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta en atención al **PM100420241132** se certifica que el terreno, ubicado en la **ZONA RURAL DE LA PARROQUIA SAN LORENZO** con código catastral **No. 6-27-02-60-000**, propiedad del **Sr. DELGADO SANTANA EUGENIO NORBERTO** posee las siguientes medidas y linderos:

POR EL FRENTE: 294.00m - Lindera con estero agua fría.

POR ATRAS: 294.00m - Lindera con propiedad de herederos de Raúl Anchundia B.

COSTADO DERECHO: 84.00m - Lindera con propiedad de Francisco Delgado.

COSTADO IZQUIERDO: 84.00m - Lindera con propiedad de herederos de Raúl Anchundia B.

ÁREA TOTAL: 24696.00m2

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Firmado electrónicamente por: MARIA ALEJANDRA VILLAMARIN ANDINO **Arq. Ma. Alejandra Villamarin Andino.** (ANALISTA 1 DE AVALÚOS Y CATASTRO)	Firmado electrónicamente por: ELVIS RICARDO GILER MENDOZA **Arq. Elvis Giler Mendoza.** DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTRO GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
NO. TRÁMITE:	**PM100420241132**

NOTA 1: El presente certificado de medidas y linderos emite de acuerdo al área del predio que se encuentra dentro de la jurisdicción del cantón Manta.

El presente documento de carácter informativo, se emite de acuerdo a la información registrada en la base de datos del Catastro, proporcionada o no, por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes

Nota 2: El presente trámite se ha revisado con la información disponible que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos con otras propiedades, se deja salvado el derecho a terceros.

DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO.

18 JUNIO 2024

IMPLANTACIÓN DEL PREDIO 6-27-02-60-000

P	X	Y
1	517363,00	9876633,00
2	517298,56	9876579,64
3	517109,96	9876804,64
4	517174,39	9876858,53

DIRECCION DE AVALÚOS Y CATASTRO.

Implantación de predio a ser intervenido C.C. 6-27-02-60-000

Plano de ubicación del predio con clave catastral 6-27-02-60-000 propiedad del Sr. DELGADO SANTANA EUGENIO NORBERTO

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Firmado electrónicamente por: MARIA ALEJANDRA VILLAMARIN ANDINO **Arq. Ma. Alejandra Villamarin Andino.** (ANALISTA 1 DE AVALÚOS Y CATASTRO)	Firmado electrónicamente por: ELVIS RICARDO GILER MENDOZA **Arq. Elvis Ricardo Giler Mendoza.** DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTRO GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
NO. TRÁMITE:	PM100420241132